



UNAP

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN (OGA)
JEFATURA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070-2010-J-OGA-UNAP
Iquitos, 10 de mayo del 2010

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 102-UA/OECOGA-UNAP-2010, de fecha 07 de mayo del 2010 de la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento como dependencia encargada de las contrataciones de la institución,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0740-2010-UNAP, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo el artículo 16° de la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0251-2010-UNAP, de fecha 19 de enero del 2010, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio fiscal 2010.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, con Oficio N° 037-2010-OGT-UNAP, de fecha 08 de enero del 2010, la Oficina General de Transporte, solicita el suministro de combustible para las unidades móviles con que cuenta la Entidad.

Que, con Oficio N° 047-UA/OEC-OGA-UNAP, de fecha 09 de febrero del 2010, la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento a través del órgano encargado de contrataciones de la Entidad, después de hacer el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, determina el valor referencial de S/. 374,197.00 Nuevos Soles, el mismo que corresponde a una **Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial**, motivo por el cual solicita la disponibilidad presupuestaria a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, con Oficio N° 037-2010-J-OGPP-UNAP, de fecha 17 de febrero del 2010, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga el marco presupuestario en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2010 hasta por la suma de S/. 108,000.00 Nuevos Soles para atender el suministro de combustible para las unidades móviles de la Entidad.

Que, con Oficio N° 083-UA/OEC-OGA-UNAP-2010, de fecha 24 de marzo del 2010, debido a que la disponibilidad presupuestaria otorgada inicialmente resultaba insuficiente, el órgano encargado de contrataciones de la Entidad solicita una reprogramación de dicha disponibilidad a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, con Oficio N° 116-2010-J-OGPP-UNAP, de fecha 28 de abril del 2010, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga una disponibilidad presupuestal adicional de S/. 132,000.00 Nuevos Soles, con lo cual la disponibilidad total del suministro de combustible asciende al monto de S/. 240,000.00 Nuevos Soles.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNAP año 2010 está considerado la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial **Suministro de Gasolina y Diesel N° 2 para las unidades móviles de la UNAP**, la cual consta de tres (3) ítems: gasolina de 84 octanos, gasolina de 90 octanos y diesel N° 2, quienes están considerados en el listado de **Bienes Comunes**.





UNAP

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN (OGA)
JEFATURA

Que, es preciso señalar que actualmente las empresas están comercializando el Biodiesel B2, en lugar del Diesel N° 2; según la empresa PETROPERÚ S.A este nuevo producto presenta una composición de Biodiesel B100 y 98% de Diesel 2, por lo cual sustituye en el mercado actual al Diesel N° 2, además que no está considerado en el listado de Bienes Comunes, motivo por el cual se determinó realizar un proceso de selección solo con los ítems: gasolina de 84 y gasolina de 90 octanos, los cuales después de realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado teniendo en cuenta el incremento anunciado por PETROPERÚ S.A el día 23-04-2010, se ha determinado el valor referencial de S/ 61,466.60 (SeSENTIÉN Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 60/100 Nuevos Soles), incluido todos los tributos de Ley, y cuyo monto corresponde a una **Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial**.

Que, por lo señalado en el párrafo anterior, en el sentido del reemplazo del Diesel N° 2 por el Biodiesel B2, el cual según PETROPERÚ S.A presenta características distintas y no está considerado en el Listado de **Bienes Comunes**, se ha optado por realizar un proceso de selección sólo con éste producto, y después de realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado teniendo en cuenta el incremento anunciado por PETROPERÚ S.A el día 23-04-2010, se ha determinado el valor referencial de S/. 178,527.52 (Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinte y Siete con 52/100 Nuevos Soles), incluido todos los tributos de Ley, y cuyo monto corresponde a una **Adjudicación Directa Selectiva**.

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento solicita la exclusión e inclusión de los procesos señalados en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 respectivamente, de la presente Resolución al Plan Anual de Contrataciones de la UNAP.

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario excluir e incluir del Plan Anual de Contrataciones 2010 de la UNAP, los procesos de selección para la adquisición de Gasolina y Biodiesel B2 de acuerdo a los requerimientos formulado por el área usuaria.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la exclusión del proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNAP, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar las inclusiones de los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNAP, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento publique la presente Resolución, la exclusión e inclusiones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA
Jefa Oficina General Administración UNAP

Dir: Rectorado, VRAD, OGP, OEPP, Abast., OEC, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo

Av. Grau N° 1072 - Iquitos
Telefax: (065) 236323
e-mail: oga@unapiquitos.edu.pe

